



Cerro Sombrero, 19 de julio de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 335 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario, para decretar la aprobación del Convenio Entrega Subvención Municipal año 2019, firmado entre el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Cerro Sombrero y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) La Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos y la Ordenanza Municipal dictada al respecto.
- 3) El Acuerdo N°334 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 93 de fecha 25 de junio de 2019, que aprueba la asignación de los recursos a las organizaciones comunitarias de carácter funcional y territorial de la Comuna de Primavera: Centro General de Padres y Apoderados Escuela Cerro Sombrero.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2019, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

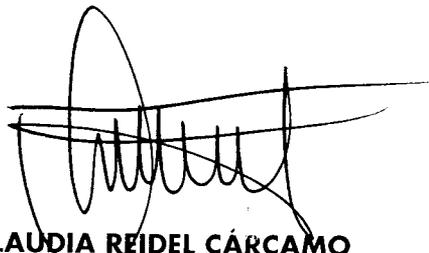
- 1) El Decreto Alcaldicio N° 279 de fecha 28 de junio de 2019, que otorga Subvención Municipal a las Organizaciones Comunitarias de carácter funcional y territorial de la comuna.

DECRETO

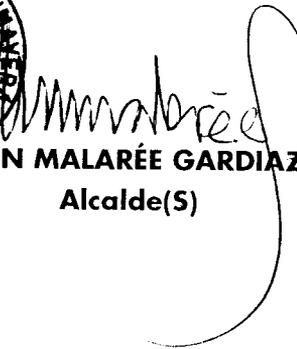
1° APRUÉBASE, el Convenio Entrega de Subvención Municipal año 2019, firmado entre el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Cerro Sombrero**, de fecha 01 de julio de 2019, que compromete entregar la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), acorde a lo dispuesto en el artículo Primero de dicho Convenio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)




MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL
Alcalde(S)

CRC/GDM/PML/